

Madrid, 4 de diciembre de 2018

Exclusión en la fase de documentación administrativa correspondiente a la licitación, por procedimiento abierto, de un SERVICIO DE RENOVACIÓN DE CARROS DISYUNTORES DE CC, SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y DESAMIANTADO DE LA SUBESTACIÓN DE MIRASIERRA DE METRO DE MADRID (Licitación 6011800241).

Metro de Madrid S.A., una vez examinada la documentación administrativa de la oferta presentada por la empresa ELECTREN, S.A. a esta licitación, ha acordado, la siguiente exclusión por los motivos que se indican a continuación:

Tras el examen de la documentación administrativa de la oferta de ELECTREN, S.A. para esta licitación, le fueron solicitadas subsanaciones mediante comunicación dirigida a dicha empresa a través de la aplicación de notificaciones electrónicas COMUNÍCATE, siendo publicada asimismo la comunicación correspondiente en el Perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares. Para la presentación de la documentación de subsanación requerida, se otorgó un plazo de tres días hábiles a la citada empresa.

El texto literal de la solicitud de subsanaciones es el siguiente:

“Sería necesario las siguientes subsanaciones:

1. En la Declaración Responsable presentada, conforme al Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) en el Bloque 7 “CAPACIDAD DE OBRAR, SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”, han indicado que “**no**” cumple con los requisitos de capacidad de obrar y representación precisos para participar en la presente licitación.
2. En la Declaración Responsable presentada, conforme al Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) en el Bloque 7 “CAPACIDAD DE OBRAR, SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”, han indicado que el licitador cumple con los requisitos de **solvencia técnica y profesional** recogidos en el apartado **21 del cuadro resumen del PCP** basándose en la solvencia de otras entidades. En dicho apartado se indica que en el caso de haberse marcado que la solvencia fuera basándose en la de otras entidades el licitador deberá aportar también una Declaración Responsable cumplimentada y firmada conforme al Anexo IV para cada una de las empresas a cuya capacidad recurra.
3. En la Declaración Responsable presentada, conforme al Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) en el Bloque 7 “CAPACIDAD DE OBRAR, SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”, no han indicado **si el licitador dispone de la habilitación empresarial o profesional** precisa para la realización del contrato de acuerdo con lo establecido en el apartado **23 del cuadro resumen del PCP**.
4. En la Declaración Responsable presentada, conforme al Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) en el Bloque 7 “CAPACIDAD DE OBRAR, SOLVENCIA Y

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”, no han indicado si el licitador cumple con los **requisitos de adscripción medios materiales fijados en el apartado 24** del cuadro resumen del PCP.

5. En la Declaración Responsable presentada, conforme al Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) en el Bloque 8 “INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS” han indicado que el licitador va a acreditar la solvencia y/o la adscripción de medios humanos o materiales necesarios para celebrar el contrato con medios de sus subcontratistas, por lo que en ese caso el licitador deberá aportar una Declaración Responsable cumplimentada y firmada conforme al anexo IV por cada una de las empresas a cuya capacidad recurra.”

Una vez transcurrido el plazo de tres días hábiles otorgado a ELECTREN, S.A. para las subsanaciones, según le fue señalado en la comunicación enviada a través de la aplicación COMUNÍCATE, la citada empresa envió el documento “Declaración Responsable” conforme al Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares, indicando que NO dispone de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato de acuerdo con lo establecido en el apartado 23 del cuadro resumen del PCP. En dicho apartado, se indica que serán los contratistas los que deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, por lo que no se puede recurrir a las capacidades de otras entidades.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la condición 8.2. Apertura y calificación de la documentación administrativa, del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta de ELECTREN, S.A. queda excluida de este procedimiento de licitación.